

Síntesis informativa

N° 3686 – Marzo 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 5168

Ganancias. Régimen de retenciones de la RG (AFIP) 830. Solicitud de exclusión. Programa aplicativo.

Mediante la presente Resolución General, la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo “Solicitud de exclusión retención del impuesto a las ganancias”, adecuándola a la nueva escala de alícuotas, ajustada por la variación del índice de precios, para aquellos contribuyentes que deban solicitar el certificado de exclusión o eximición previsto en el régimen general de retención del impuesto a las ganancias.

Como novedad, señalamos que se establecen las escalas y alícuotas que deberán utilizar las sociedades de capital para efectuar las proyecciones a informar para obtener la exclusión de la retención, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/1/2022, a raíz de la adopción de las alícuotas escalonadas en el impuesto.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 15/03/2022.

Regímenes Especiales

RC (SH - SF) 9/2022

Deuda Pública: Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 16 de diciembre de 2022.

Las “Letras del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 16 de diciembre de 2022” emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 14/03/2022.

RC (SH - SF) 10/2022

Deuda pública: Emisión de Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022”, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución tiene vigencia desde el 17/03/2022.

Impuestos provinciales

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1612/2022

Habilitación del “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago para obligaciones tributarias.

Se autoriza el “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago válido, en la modalidad recaudación electrónica - PagoMisCuentas-, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Al respecto, se aclara que ante la eventualidad de que el sistema no esté operativo, se podrá realizar en término el pago de la obligación tributaria por otro medio de pago autorizado.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 09/02/2022.

RG (DPR Jujuy) 1613/2022

Sustitución del régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

Se sustituye la normativa referente al régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

Entre las principales modificaciones, destacamos que se establece una alícuota única del 3.5% para los contribuyentes que organicen espectáculos públicos en salones de bailes, discotecas, boliches, boites, peñas bailables y otros establecimientos similares. También quedan incluidos, aquellos que realicen cualquier tipo de reuniones bailables en restaurantes, confiterías y/o establecimiento similar, espectáculos teatrales, musicales, recitales, festivales y espectáculos deportivos.

La presente resolución comienza a regir desde el 09/02/2022.

RG (DPR Jujuy) 1616/2022

Actualización de los servicios de tramitación exclusiva por la Web.

La Dirección Provincial de Rentas actualiza los servicios que serán prestados exclusivamente en forma virtual a través de su página web.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 16/03/2022.

Neuquén

DECRETO (Neuquén) 390/2022

Régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 31 de enero de 2022.

Mediante el presente Decreto, se establece un régimen de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31/1/2022 del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.

En el mismo también se podrán incluir aquellas deudas que se encuentren en discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización, las que se encuentren al cobro por vía de apremio por parte de la fiscalía de Estado y las deudas homologadas en concurso preventivo y quiebra. Respecto de los planes de pago efectivizados con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto, el saldo de los mismos podrá ser refinanciado incluyendo la liquidación respectiva.

Asimismo, se establece que cuando los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos se encuentren categorizados como micro, pequeña y mediana empresa y cancelen y/o regularicen su situación fiscal respecto a deudas vencidas con anterioridad al 31/01/2022, gozarán de beneficios de condonación de hasta el 100% de los intereses resarcitorios dependiendo de la cantidad de cuotas solicitadas.

Por último, destacamos que se fija como fecha de adhesión al presente régimen hasta el día 31/3/2022. El presente decreto entra en vigencia a partir del 11/03/2022.

R (DPR Neuquén) 22/2022

Prórroga aplicación del régimen de retención de ingresos brutos aplicable por parte de los responsables sustitutos de los prestadores de servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados o radicados en el exterior.

Se prorroga al 1/3/2022 la fecha a partir de la cual deberán actuar como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos quienes realicen pagos por los servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior -R. (DPR Neuquén) 1/2022-.

Asimismo, se establecen modificaciones respecto a las formas y demás condiciones para la implementación del citado régimen.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 11/02/2022 y es de aplicación desde el 01/03/2022.

R (DPR Neuquén) 88/2022

Reglamentación del régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 31 de enero de 2022.

Se reglamenta el régimen de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31/1/2022 del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas -D. (Neuquén) 390/2022-.

Al respecto, se establece que la suscripción al presente régimen deberá realizarse vía Web a través del sitio oficial de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar hasta el 31/3/2022 inclusive.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 11/03/2022.

Salta

RG (DGR Salta) 12/2022

Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 de las constancias de exención 2021 del impuesto a las actividades económicas.

Se prorroga, hasta el 31/5/2022, la vigencia de las constancias de exención para contribuyentes del impuesto a las actividades económicas emitidas para el período fiscal 2021 cuyo vencimiento operaba el 31/3/2022.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 14/03/2022.

San Juan

R (DGR San Juan) 291/2022

Reglamentación para tramitar la utilización y/o transferencia de los certificados de crédito fiscal otorgados en el Programa de Apoyo a la Inversión Privada.

Se establecen las condiciones, el alcance y las limitaciones para las cancelaciones y/o transferencias de los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en las modalidades de Subsidio, Crédito Reintegrable y Mixta, en virtud del Programa de Apoyo a la Inversión Privada -L. (San Juan) 2270-J-.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 17/03/2022.

RG (DGR San Juan) 82/2022

Servicio "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas.

Se dispone la aplicación del servicio "web" denominado "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas, al que se podrá acceder con la Clave de Usuario Registrado (CUR).

Destacamos que la nómina de trámites disponibles será publicada en el micrositio de "Trámites no Presenciales" del sitio web de la DGR San Juan.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 25/01/2022.

Santa Cruz

RG (ASIP Santa Cruz) 53/2022

Régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31/12/2021.

Se establece un régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2021, destinado a la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario rural, pesca y rifas y/o juegos de azar e impuesto de sellos, sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, cualquiera sea el estado en que se encuentre, incluso deudas en estado judicial y las obligaciones que se encuentren comprendidas en planes de facilidades de pago caducos al 31 de Diciembre de 2021.

Quedan excluidos del presente régimen:

- a) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes y;
- b) Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 36 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 3% mensual.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10/03/2022.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 16/2022

Incorporación de contribuyentes a la aplicación “Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.

Se incorporan contribuyentes al uso de la aplicación “Declaración Jurada Web del impuesto sobre los ingresos brutos” - RG (API Santa Fe) 25/2021-, la cual se encuentra disponible en el “Padrón Web de Contribuyentes Locales “-RG (API Santa Fe) 14/2017- - para la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 16/03/2022.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 15/2022

Aprobación de la versión 7.0 del aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales”.

Se aprueba la versión 7.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-. El citado programa podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 7/3/2022, inclusive.

La presente resolución tiene vigencia desde el 07/03/2022.
